

**FICHA PARCELA APORTADA PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LOS
SECTORES UrM-1, UrM-2, UrM-3 y UrM-4 DE LAS NN.SS. DE ALDEATEJADA**

PARCELA Nº 13

DATOS GENERALES:

- Planeamiento General: NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL
- Planeamiento Desarrollo: PLAN PARCIAL
- Régimen del suelo: SUELO URBANIZABLE
- Gestión y procedimiento: SISTEMA DE COOPERACIÓN

PROPIETARIO:

- Nombre: D. ROMUALDO MARTÍN TERRADILLOS y Dª. FELICIDAD POVEDA ANDRÉS
(100% pleno dominio carácter ganancial)
- Dirección: C / Miguel Ángel, 62

DATOS CATASTRALES:

- Situación: C / Miro, 4
- Superficie: 1.200,000 m²
- Referencia: 3137213TL7333N0001JY
- Linderos: Norte: Finca referencia catastral 3137211TL7333N0001XY
Sur: Calle Miro
Este: Finca referencia catastral 3137212TL7333N0001IY
Oeste: Finca referencia catastral 3137214TL7333N0001EY
- Edificación: Dos edificaciones con las siguientes características: planta baja edif. Nº1: almacén 628,000 m² construido
planta primera edif. Nº1: vivienda 95,000 m² construidos, planta baja edif. Nº2: almacén 378,000 m² construidos
planta primera edif. Nº2: vivienda 95,000 m² construido

DATOS REGISTRALES:

- Situación: Paraje Valdeaguila.
- Superficie: Terreno 12 áreas (1.200,000 m²)
- Inscripción: finca: 1.580 tomo: 2.792 libro: 28 folio: 49 alta: 1ª
- Linderos: Norte: Finca de D. Juan Antonio Blanco Martín
Sur: Camino del cementerio y camino privado
Este: Finca de D. Manuel Santos López
Oeste: Resto de la Finca Matriz
- Edificación: NO CONSTA
- Titulares: D. Romualdo Martín Terradillos, Dª. Felicidad Poveda Andrés, 100% de pleno dominio carácter ganancial
Le corresponde como anejo inseparable 1.200 partes de las cinco mil cuatrocientas ochenta y una partes en que mentalmente se considera dividida la finca numero 1.540, destinada a camino, sujeta a la normativa que en la misma consta
- Cargas: Por razón de la procedencia se haya sujeta a las reservas que se expresan en la inscripción 1ª de la finca 1.050, al folio 2 del libro 18.

OTROS DATOS:

- Superficie real medida: 1.407,330 m²
- Título de adquisición: Escritura de compra de fecha 15 de noviembre de 1.988 otorgada ante D. Julián Marcos Alonso
- Derechos reales: Le corresponde como anejo inseparable 1.200 partes de las 5.481 partes en que mentalmente se considera dividida la finca nº 1,540, destinada a camino, obrante al folio 83 del libro 27
- Otras cargas: NO CONSTA
- Situaciones jurídicas especiales: NO CONSTA
- Situación arrendaticia: NO CONSTA
- Observaciones: Le corresponde como anejo inseparable 1.200 partes de las 5.481 partes en el se considera dividida la finca 1.540

FICHA DE PARCELA APORTADA

PARCELA (13)



SUPERFICIE REAL: 1.254,0733 m²
PROPIETARIO REGISTRAL:
D. ROMUALDO MARTÍN TERRADILLOS y D^a. FELICIDAD POVEDA ANDRÉS
(100% pleno dominio carácter ganancial)
FINCA REGISTRAL: 1.580

Escala = 1/500

PARCELA(24) = 2.882,7700 m²

PARCELA(23) = 1.168,5735 m²

PARCELA(11) = 8.585,7466 m²

PARCELA(22) = 290,3234 m²

PARCELA(14) = 660,6238 m²

PARCELA(13) = 1.254,0733 m²

PARCELA(12) = 1.172,9847 m²

PARCELA 16(1) = 700,0000 m²

PARCELA(169) = 1.974,5693 m²



NOTA SIMPLE INFORMATIVA K 3094695

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD SALAMANCA N° 2

C/ SANTA BRIGIDA 8

Fecha de Emisión: TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

FINCA DE ALDEATEJADA N°: 1580

IDUFIR: 37010000401077



DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza: RUSTICA: Otros rústica

Localización: PARAJE VALDEAGUILA, Denominación Paraje: VALDEAGUILA

Superficies: Terreno: doce áreas,

Linderos:

Norte, FINCA DE JUAN ANTONIO BLANCO MARTIN

Sur, CAMINO DEL CEMENTERIO Y CAMINO PRIVADO

Este, FINCA DE MANUEL SANTOS LOPEZ

Oeste, RESTO DE LA FINCA MATRIZ

Observaciones: LE CORRESPONDE COMO ANEJO INSEPARABLE MIL DOSCIENTAS PARTES DE LAS CINCO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y UNA PARTES EN QUE MENTALMENTE SE CONSIDERA DIVIDIDA LA FINCA REGISTRAL 1.540, DESTINADA A CAMINO, SUJETA A LA NORMATIVA QUE EN LA MISMA CONSTA.

F.º del Especial sustituido por el Colegio de Registradores.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.º I.º F.º	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
MARTIN TERRADILLOS, ROMUALDO POVEDA ANDRES, FELICIDAD - 100,000000% del pleno dominio con carácter ganancial, por título de compraventa en virtud de escritura pública, autorizada por Julián Marcos Alonso, en Salamanca, el día 15 de Noviembre de 1.988.	07.574.173-C	2792	28	49	1

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

OTROS. Por razón de procedencia se halla sujeta a las RESERVAS que se expresan en la inscripción 1ª, de la finca nº 1050, al folio 238 del libro 18.

Otro: Carga/afección Por Razón De Procedencia De La Anot/insc O Al Margen De La Anot/insc: 1, Tomo: 2792, Libro: 28, Folio: 49, De Fecha: 18/03/1989 Inscripción 1ª, al tomo 2.792, libro 28, folio 49, de fecha 18/03/1989.

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.